OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

4755

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2026, de la directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se incrementa la dotación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro de promoción y difusión de la cultura vasca fuera del ámbito geográfico del euskera durante 2026.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha de 19 de junio de 2026 se publicó en el BOPV la Resolución de 2 de junio de 2026, de la directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se da publicidad a la convocatoria aprobada por el Consejo de Dirección para la concesión de subvenciones al desarrollo de actividades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión de la cultura vasca fuera del ámbito territorial del euskera durante el 2026.

2.– De conformidad con el artículo 3.1 de la convocatoria, la cuantía máxima global es de cincuenta mil (50.000) euros, distribuida de la siguiente manera: treinta mil (30.000) euros para las actividades de Danza Vasca y Coros, y veinte mil (20.000) euros para otras actividades culturales. Conforme a la disposición adicional primera de la convocatoria, a la vista del importe total de las subvenciones solicitadas, la cuantía total establecida en el artículo 3 podrá incrementarse si, tras la adjudicación de otra convocatoria de subvenciones del IVE, no se han agotado los remanentes presupuestarios. Dicho incremento se comunicará mediante resolución de la directora del IVE y se publicará en el BOPV.

3.– A la vista del importe total de las subvenciones solicitadas, y habiéndose constatado que, tras la adjudicación de otra convocatoria de subvenciones del IVE, resta un remanente presupuestario de 6.787,10 euros, se estima necesario incrementar la dotación de la convocatoria en dicho importe, con el fin de poder atender mejor las necesidades del sector.

En su virtud, y por motivos del interés general del sector, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por la disposición adicional primera de la convocatoria

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en 6.787,10 euros la cuantía máxima global establecida en el artículo 3.1 de la convocatoria, que pasa de 50.000 euros a 56.787,10 euros, con cargo a los remanentes presupuestarios resultantes tras la adjudicación de otra convocatoria de subvenciones del IVE, conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la convocatoria.

Segundo.– Incorporar este incremento de dotación a la cuantía global de la convocatoria. La distribución establecida en el artículo 3.1 no se modifica, y el importe incrementado se adjudicará conforme a las normas de la convocatoria.

Tercero.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y, para general conocimiento, en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación.

En Donostia, a 2 de noviembre de 2026.

La directora del Instituto Vasco Etxepare,
IRENE LARRAZA AIZPURUA.